



---

**SE APRUEBA, LA DIRECTIVA INICIO SEMESTRE ACÁDEMICO 2020-1 DE VICE RECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN FRANCISCO.**

**RESOLUCIÓN Nº 006-A-2020-UASF/D**

Arequipa, 18 de marzo 2020

**VISTOS:** La Hola de Trámite Nº 004-2020 UASF/VACAD de fecha 17 de marzo de 2020, presentado por Vice Rectorado Académico de la UASF, y;

**CONSIDEREANDO:** Que, mediante Resolución Nº 196-2010-CONAFU, se otorga la Autorización Provisional de Funcionamiento a la Universidad Autónoma San Francisco, para brindar servicios educativos de nivel universitario y mediante Resolución Nº 085-2012-CONAFU, se declara adecuada al régimen del Decreto Legislativo Nº 882.

Que, mediante Resolución Nº 386-2009-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional – PDI de la Universidad Autónoma San Francisco, que mediante Resolución Nº 204-2014-CONAFU, se aprueba la Adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Autónoma San Francisco, al Régimen de Facultades y que mediante Resolución Nº 521-2014-CONAFU, se reconoce a la Comisión de Gobierno de la Universidad Autónoma San Francisco.

Que, mediante La Hola de Trámite Nº 004-2020 UASF/VACAD de fecha 17 de marzo del 2020, presentado por Vice Rectorado Académico de la UASF se solicita la aprobación de la Directiva Nº 002-VACAD-2020, en la cual se considera el, INICIO DEL SEMESTRE ACÁDEMICO 2020-1 " ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE 2020-1 COMO CONSECUENCIA DE MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-09 DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN FRANCISCO

Que el Directorio, acordó aprobar la Directiva Nº 002-VACAD-2020 "Adaptación de la educación no presencial de las asignaturas con carácter excepcional, para el semestre 2020-1 como consecuencia de medida para prevenir y controlar el covid-09" de la Universidad Autónoma San Francisco

Que, son funciones del Directorio, dictar las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la Universidad Autónoma San Francisco, según lo dispuesto en la Ley Universitaria Nº 30220.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR,** la Directiva Nº 002-VACAD-2020 ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE 2020-1 COMO CONSECUENCIA DE MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTROLAR EL COVID-09 DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN FRANCISCO

**SEGUNDO:** El Rectorado, Vice Rectorado Académico y Gerencia General, se encargaran del cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

---

Ing. Daniel Marcelino Postigo Cerpa  
Presidente del Directorio UAS



**DIRECTIVA N°002 VACAD-2020**

**“INICIO DEL SEMESTRE ACÁDEMICO 2020-1”**

**ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN NO PRESENCIAL DE LAS ASIGNATURAS CON  
CARÁCTER EXCEPCIONAL, PARA EL SEMESTRE 2020-1 COMO CONSECUENCIA  
DE MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTROLAR  
EL COVID-09 DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA SAN FRANCISCO**

**1. OBJETIVO**

Normar el procedimiento académico y administrativo para el desarrollo del Semestre Académico 2020-I, para los estudiantes regulares que desarrollan el Plan de Estudios que se dispone la Modalidad no presencial de asignaturas con carácter excepcional por emergencia sanitaria COVID-19.

**2. FINALIDAD**

Asegurar el cumplimiento del nivel académico y rigor en el desarrollo de los cursos del Plan de Estudios de la formación profesional, durante el semestre Académico 2020-I. en Modalidad no presencial de asignaturas con carácter excepcional por emergencia sanitaria COVID-19

**3. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley Universitaria N° 30220
- 3.3 Estatuto de la UASF
- 3.4 Decreto de Urgencia N°008-2020-SA se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medida de prevención y control del COVID-19
- 3.5 Resolución Viceministerial N°081-2020-MINEDU
- 3.6 Resolución del concejo directivo N°039-2020-SUNEDU-CD
- 3.7 Reglamento General
- 3.8 Otros Reglamentos UASF

**4. ALCANCE**

- 4.1 Unidades académicas de la UASF
- 4.2 Dependencias administrativas de la UASF
- 4.3 Profesores y estudiantes de la UASF

**5. DISPOSICIONES ESPECIFICOS**

- 5.1 **Evaluar**, los planes de estudio de la escuelas profesionales de pre grado tomando en cuenta la adaptabilidad a entornos virtuales de aprendizaje
- 5.2 **Capacitar**, a los docentes y estudiantes en el uso de los sistemas de información y la herramienta del desarrollo de las sesiones de aprendizaje que cuenta la Universidad
- 5.3 **Programar**, el desarrollo de las actividades académicas del semestre 2020-1 en la fase virtual a pesar de las eventualidades.
- 5.4 **Proponer**, la virtualización de las diferentes asignaturas programadas con excepción de aquellas cuya naturaleza no lo permita como son las asignaturas con contenido práctico. Utilizando las herramientas del sistema de gestión virtual de la Universidad.



---

**5.5 Brindar**, la oportunidad de culminar este semestre académico 2020-1, sin atentar o poner en riesgo su salud e integridad personal de cada uno de los estudiantes.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES**

- Los Directores de las Escuelas Profesionales, son los encargados de planificar y programar los Ciclos Académicos 2020-I, en sus respectivas unidades académicas, de acuerdo con lo establecido en la presente directiva.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales, deben poner en conocimiento de todos los profesores, el currículo académico de cada carrera profesional.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales, deben convocar a reuniones permanentes a sus profesores vía Sistema de gestión virtual, para compartir y socializar experiencias educativas o para discutir otros temas, que mejoren la marcha académica.
- Las direcciones de las escuelas profesionales, coordinan los servicios de orientación, psicopedagogía y tutoría académica, en coordinación con Bienestar Universitario, para aquellos estudiantes que presentan deficiencia académica y dificultades de aprendizaje.

### **6.1 DE LA EVALUACIÓN**

- Los resultados de la evaluación deberán ser obligatoriamente difundidos y remitidos a las instancias correspondientes mediante sistema de gestión virtual, a fin de fomentar el mejoramiento continuo de la calidad académica.
- La Secretaría Académica consolidará toda la información de la programación, la verificará y pondrá a consideración de la Vicepresidencia Académica, para su aprobación.
- La carga académica la asignará cada Departamento Académico, en base al requerimiento de las carreras profesionales, debiendo ser visada por el Vicerrectorado Académico y aprobada por el Rectorado.
- Las Escuelas Profesionales programarán, desarrollarán y evaluarán, de acuerdo a su naturaleza, cursos del Plan de Estudios, actividades de complementación curricular, diplomados, formación continua y responsabilidad social universitaria.
- La Sección de Cómputo, en coordinación con la Secretaría Académica, establecerá el procedimiento para los trámites de los reportes, listados, actas, informes y otros, de los resultados de las evaluaciones de los estudiantes, tanto para la actualización de la información académica, como para los registros correspondientes.

### **6.2 DE LA EJECUCIÓN**

- El Semestre Académico 2020-I, tendrá una duración de 18 semanas, y se desarrollará con la modalidad no presencial de asignaturas con carácter excepcional, del 16 de marzo al 25 de julio del 2020, para todos sus efectos.
- Las aulas, laboratorios y talleres, serán asignadas a cada Escuela Profesional, por la Sección de Infraestructura y Patrimonio Institucional.
- Se realizara la reprogramación de asignaturas con contenido práctico para el siguiente semestre debido a la emergencia sanitaria COVID-19.
- Los horarios de clases organizarán de lunes a sábados mediante el sistema de Gestión virtual de la UASF, en los turnos:



- 
- Mañana, de 07:00 a 11:30 horas
  - Tarde, de 12:30 a 17:00 horas
  - Vespertino, de 17:00 a 21:30 horas
  - Los horarios de clase (teórica y práctica), se organizarán en función de las características de los estudiantes, requerimientos de los cursos y fines académicos de la carrera profesional.
  - Los Directores de las Escuelas Profesionales, deben presentarse a los estudiantes en el primer día de clases, para que éstos sepan quiénes son sus autoridades referentes, para solucionar algún problema o inquietud académica que se presente.
  - Los sílabos son elaborados por el docente asignado al curso, a partir de las sumillas y competencias, establecidas en el currículo de la carrera, manteniendo el principio de integración en torno a los objetivos del perfil profesional.
  - El docente debe presentar su sílabo a la Escuela Profesional, dos semanas antes del inicio del ciclo académico, en forma digital, para su revisión.

### **6.3 DE LA MATRÍCULA**

- El período regular de matrículas para el Ciclo Académico 2020-I, es del 02 al 14 de marzo 2020, pudiendo existir matrículas extemporáneas, con autorización del Rectorado, La matrícula es mediante el sistema de Gestión Virtual y se realizará con la Secretaria de las Escuelas Profesionales, respetando su procedimiento.
- Para matricularse es requisito presentar:
  - Voucher de pago de la tasa educativa correspondiente vía virtual.
  - Constancia de no adeudar pago alguno a la UASF, proporcionada por la Sección de Economía vía virtual.
- La matrícula se podrá realizar virtualmente, usando el procedimiento del Sistema de Información de Matrículas.
- La matrícula puede ser:
  - Regular, cuando es entre doce y veinte créditos
  - Especial, cuando es menos de doce o más de veinte créditos

### **6.4 DE LOS PROFESORES**

- En la primera hora de clases, el docente y jefe de práctica debe precisar a los estudiantes, las características y contenidos del curso, su utilidad en la formación profesional, la referencia digital básica a usar, la oportunidad en las que se subirá al sistema de Gestión virtual UASF, la información académica semanal del curso (mínimo una separata semanal de 10 a 15 páginas), el sistema de evaluación y los criterios de aprobación, motivando finalmente el compromiso con el estudio, lo cual será verificado por la Secretaría Académica.
- Los docentes y jefes de práctica, en el desarrollo lectivo de los cursos a su cargo, tomarán en cuenta los criterios que se detallan a continuación:
  - Usar técnicas y procedimientos metodológicos alternativos contemporáneos, recursos didácticos con tecnología audiovisual y virtual, que posibiliten la mayor participación de los estudiantes.
  - Motivar, la comprensión del contenido científico y tecnológico de la especialidad (aprender a conocer), la utilización de dicho contenido, para solucionar problemas concretos de la profesión, mediante la práctica y experimentación permanentes (aprender a hacer).



- Sintetizar aplicativamente cada lección, en función a dos ejes fundamentales: la formación humana (aprender a ser), y la formación profesional (aprender a conocer y aprender a hacer).
- Promover competencias para que se comprenda “qué hay que hacer”, que se domine el “cómo hacerlo”, que se tenga la actitud del “quiero hacerlo”, y la oportunidad del “cuándo hacerlo”.
- Ejercitar permanentemente las capacidades de leer (comprensión y crítica), pensar (coherencia lógica), hablar (organicidad y dirección expresiva), y escribir (redacción y ortografía), a fin de garantizar una óptima comunicación.
- Controlar la asistencia a clases teóricas o prácticas, preferentemente de estudiantes con problemas de aprendizaje o bajo rendimiento, asesorándolos en forma permanente, a fin de que logren superar la problemática descrita.
- Llevar al día su carpeta pedagógica, la cual será verificada por la Sección de Desarrollo Académico.
- En el proceso de aprendizaje se deben propiciar metodologías activas, participativas y colaborativas.
- Los profesores y estudiantes, deben practicar la puntualidad, llegar a la hora exacta programada para inicio de clases y terminar sus clases a la hora exacta prevista. La tolerancia para el ingreso a las aulas es de 5 minutos.

#### **6.5 DEL CONTROL ACADEMICO**

- La evaluación del rendimiento académico tiene como finalidad básica el promocionar a cada estudiante, evitando el fracaso académico, por lo que resulta pertinente programar acciones permanentes de nivelación y reforzamiento académico.
- Los Directores de las Escuelas Profesionales, verificarán permanentemente la asistencia y puntualidad de docentes y jefes de práctica asignados a su escuela, utilizando para el efecto los mecanismos que consideren de mayor pertinencia, tanto motivacionales como correctivos.
- La Sección de Cómputo, en coordinación con la Secretaría Académica, establecerá el procedimiento para los trámites de los reportes, listados, actas, informes y otros, de los resultados de las evaluaciones de los estudiantes, tanto para la actualización de la información académica, como para los registros correspondientes.

#### **7. DEL CALENDARIO ACÁDEMICO**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Inicio de clases	16 de marzo del 2020
Examen 1er. Período	04 al 09 de mayo del 2020
Examen 2do. Período	13 al 18 de julio del 2020
Exámenes de subsanación (opcional)	20 al 25 de julio del 2020
Entrega de notas (consolidado virtual)	27 de julio del 2020



---

## **8. SISTEMAS DE GESTION VIRTUAL**

- Manual sistema docente
- Manual sistema de aprendizaje virtual
- Manual de gestión de biblioteca
- Manual de sistema gestión institucional
- Manual de sistema de matriculas
- Manual de sistema registro académico
- Manual de sistema de información gestión económica y financiera

## **9. SI DISPOSICIONES PARTICULARES**

- De acuerdo al Estatuto y Reglamento General de la UASF, son causales entre otras, de sanción para profesores y jefes de práctica:
  - Incumplir en el desarrollo del avance silábico
  - Entregar extemporáneamente la información y documentación académica.
  - Registrar firma de asistencia a clases y no concurrir a ellas
  - Presentarse en estado ecuaníime a la universidad
  - Recibir exámenes o trabajos de los estudiantes fuera de la UASF
  - Hacer participar a personas ajenas, en actividades académicas
- Son causales de despido, por abandono de cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, cuando existen inasistencias sin permiso o licencia alguna, por más de tres días consecutivos laborales o cinco días alternos en el ciclo académico.
- Las actas de notas serán firmadas, anilladas y distribuidas, antes de la fecha de inicio del ciclo académico siguiente.

Arequipa, 17 de marzo del 2020

Dr. Luis Alberto Ibáñez Tristán  
Vice Rector Académico de la UASF

**Distribución: "A"**